

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No.021 Abril 30 de 2009

"Por la cual se autorizan exenciones de matricula básica en Pregrado y Posgrado para los ganadores de los Concursos de Ensayo "Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia" y "Centenario de la creación del Departamento del Valle del Cauca", en el marco de la celebración de los 65 años de creación de la Universidad del Valle"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que en el año 2010 la Universidad del Valle cumplirá 65 años de fundación, se conmemora el Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia y el Centenario de la creación del Departamento del Valle del Cauca;
- 2. Que con motivo de estas efemérides, entidades públicas y privadas del orden nacional y regional y en particular las Universidades vienen desarrollando programas conmemorativos. Es necesario que la Universidad del Valle como espacio de reflexión, creación y difusión en los ámbitos de la ciencia, la cultura, el arte, la técnica, y las humanidades, se vincule a esta programación como una oportunidad para investigar, reescribir, repensar y reinterpretar la historia de una nación construida sobre la diversidad étnica y cultural;

- 3. Que como parte de la vinculación de la Universidad del Valle a la conmemoración del Bicentenario de creación de la Republica de Colombia se ha recomendado la realización de un concurso de ensayos que sirvan para estudiar las expresiones del proceso de construcción y desarrollo de nuestra nación;
- 4. Que de la misma manera, para la celebración del Centenario de la creación del Departamento del Valle se ha propuesto un concurso de ensayos para conocer mejor el proceso de construcción y desarrollo de nuestro Departamento;
- 5. Como estimulo a la participación de estudiantes de Educación Media y Educación Universitaria se ha considerado la posibilidad de otorgar por una sola vez exenciones en Pregrado y Posgrado de acuerdo con la modalidad del concurso,
- 6. Que el Consejo Académico en su sesión del 27 de abril avaló la iniciativa para su tránsito al Consejo Superior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar el otorgamiento de exenciones de matricula básica para programas de Pregrado y de Posgrado para los ganadores de los Concursos de Ensayo Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia y Centenario del Departamento del Valle del Cauca" en el marco de la celebración de los 65 años de creación de la Universidad del Valle.

ARTICULO 2°. Otorgar para cada uno de los dos Concursos de Ensayo "Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia" y "Centenario del Departamento del Valle del Cauca", un premio único de cuatro (4) exenciones del 100% matricula básica en programas de pregrado, para estudiantes de último grado de bachillerato y tres (3) primeros semestres de pregrado universitario.

PARÁGRAFO. Las exenciones de matrícula se otorgarán únicamente por el número de semestres de la carrera respectiva aprobados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle, siempre y cuando el estudiante ganador de la misma mantenga un promedio semestral acumulado de calificaciones igual o superior a tres punto cinco (3.5) y matricule los créditos correspondientes del semestre. No se otorgará exención por matrícula en la asignatura "Continuación de trabajo de grado".

ARTÍCULO 3°. Otorgar para cada uno de los dos Concursos de Ensayo "Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia" y "Centenario del Departamento del Valle del Cauca" un premio único de dos (2) exenciones del 100% de matricula básica en programas de posgrado para estudiantes universitarios de semestres superiores, en etapa de elaboración de trabajo de grado, o egresados de la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO. Las exenciones de matrícula se otorgarán únicamente por el número de semestres de la carrera respectiva aprobados por el Consejo Académico de la Universidad del Valle, siempre y cuando el estudiante ganador de la misma mantenga un promedio semestral acumulado de calificaciones igual o superior a tres punto siete (3.7) y matricule el numero de créditos respectivos del semestre. No se otorgará exención de matricula para matrícula en "Tesis continuación".

ARTÍCULO 4°. El Consejo Académico establecerá la reglamentación respectiva para el concurso, los programas académicos específicos, y el otorgamiento de las exenciones establecidas por la presente Resolución.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 30 días del mes de Abril del año 2.009.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS Representante Presidente de la República

OSCAR LOPEZ PULECIO Secretario General